

Municipio de Francisco R. Murguía, Zacatecas**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-D-32014-14-0854

GF-339

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	34,213.1
Muestra Auditada	25,397.7
Representatividad de la Muestra	74.2%

Respecto de los 625,623.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2012 al estado de Zacatecas, mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de General Francisco R. Murguía, que ascendieron a 34,213.1 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 25,397.7 miles de pesos, que significaron el 74.2% de los recursos asignados.

Resultados**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- El municipio promovió la participación de la ciudadanía en el destino, aplicación, vigilancia, programación, ejecución y control de las obras.
- La rotación del personal que interviene en la operación del fondo no es relevante, lo que beneficia en la consecución de los objetivos fijados con la aplicación de los recursos del FISM.
- Las cifras presentadas en los estados financieros, cierre de ejercicios presupuestarios y en la Cuenta Pública Municipal respecto del FISM 2012 fueron conciliadas mensualmente.
- Dispone de mecanismos para hacer del conocimiento de la población al inicio del ejercicio el origen y aplicación de los recursos del fondo, y al final los resultados alcanzados.

Debilidades:

- El municipio no dispone de un código de conducta, ni de manuales de organización y de procedimientos.
- El municipio no tiene programas de capacitación para su personal.
- No dispone de controles para la celebración del convenio con los tres niveles de gobierno para ejercer recursos en el rubro de Desarrollo Institucional.

- Por desconocimiento de la normativa no se cancela la documentación soporte del gasto del fondo con la leyenda “Operado”.
- Las áreas que intervienen en la operación del fondo no son evaluadas.
- El municipio no tiene medidas de control que aseguren que la documentación generada en las distintas etapas se integren al expediente técnico de cada obra.
- La Tesorería Municipal no tiene archivados, resguardados y custodiados los documentos comprobatorios y justificativos originales, competentes, pertinentes, relevantes y suficientes que sustentan los pagos realizados, ya que las dependencias generadoras del gasto son quienes conservan en sus archivos la documentación correspondiente.
- No tiene controles para registrar en la contabilidad de manera específica el seguimiento y control por obras y acciones financiadas con el FISM.
- El municipio no dispone de un programa de supervisión que coadyuve a evaluar la correcta aplicación de los recursos del fondo.
- No cuentan con una estructura formal de todas las unidades administrativas que intervienen en el desarrollo de las operaciones.

Por lo anterior, se determinaron insuficiencias de controles que dificultan el adecuado ejercicio de los recursos y el logro de metas y objetivos, situación que refleja debilidades en la calidad de la gestión municipal, y se constató que no incide en la correcta transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos del fondo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno utilizado en la gestión del FISM en el municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, es deficiente, ya que no permite garantizar la correcta eficiencia y eficacia en las operaciones; la confiabilidad de la información; el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la Intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar las debilidades señaladas, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. La ministración correspondiente al mes de enero de 2012 por 3,421.3 miles de pesos fue transferida por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado al municipio en dos exhibiciones por 1,195.2 miles de pesos y 2,226.1 miles de pesos, con 3 y 8 días de atraso con relación con la fecha de entrega establecida en el calendario, lo cual generó intereses por 2.8 miles pesos que no han sido reintegrados a la cuenta del FISM del municipio.

12-B-32000-14-0854-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión transfirieron al municipio de General Francisco R. Murguía la ministración correspondiente al mes de enero en dos exhibiciones por 1,192.2 miles de pesos y 2,226.1 miles de pesos con 3 y 8 días de atraso en relación con la fecha establecida en el calendario de enteros, lo que

generó intereses por 2.8 miles de pesos que no han sido reintegrados a la cuenta del FISM del municipio.

Registro e información contable y presupuestaria

3. El municipio no tiene registros específicos de las obras del fondo debidamente identificados y controlados; además, se comprobó que los documentos comprobatorios y justificativos no están debidamente archivados, ni cancelados con la leyenda "Operado FISM".

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que los registros contables estén debidamente identificados y controlados, mantengan la custodia de la documentación justificativa y comprobatoria del fondo y se cancele con la leyenda de "Operado FISM", con lo que se solventa lo observado.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

4. Respecto del Sistema de Armonización Contable Gubernamental (SACG), se determinó un avance del 75% de la aplicación del Sistema de Contabilidad Gubernamental Simplificado General, por tener ingresos superiores a 10,000.0 miles de pesos y una población menor a 25,000 mil habitantes.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que se implementen las acciones necesarias que permitan cumplir las obligaciones mínimas requeridas por el Sistema de Contabilidad Gubernamental Simplificado General, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

5. De los recursos asignados al fondo por 34,213.1 miles de pesos, se constató que al 31 de diciembre de 2012 se ejercieron recursos por 32,799.5 miles de pesos que representan el 95.9% de lo asignado, en tanto que 30 de abril de 2013 se ejercieron 33,343.2 miles de pesos que representan el 97.5% de lo asignado, y se determinó un subejercicio a este último corte del 2.5%, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS

al 30 de abril de 2013

(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de Obras y Acciones	Ejercido	% vs.		Déficits %
			Asignado	Ejercido	
Agua Potable	11	2,549.5	7.5	7.6	11.5
Alcantarillado	2	1,351.0	4.0	4.1	
Drenaje y Letrinas	7	2,131.4	6.2	6.4	19.3
Urbanización Municipal	13	4,117.3	12.0	12.3	
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	10	3,266.3	9.5	9.8	1.5
Infraestructura Básica de Salud	5	991.1	2.9	3.0	
Infraestructura Básica Educativa	12	2,560.7	7.5	7.7	
Mejoramiento de Viviendas	16	1,657.2	4.8	5.0	3.9(*)
Caminos Rurales	9	13,534.1	39.6	40.6	
Gastos Indirectos		1,018.5	3.0	3.0	
Desarrollo Institucional Municipal		166.1	0.5	0.5	
Total Ejercido:	85	33,343.2		100.0	
Recursos no Ejercidos		869.9	2.5		
Total Asignado		34,213.1	100.0		

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto, CENSO 2010, INEGI

*El porcentaje para el rubro de vivienda se refiere exclusivamente al déficit de piso firme

12-D-32014-14-0854-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos no ejercidos al 30 de abril de 2013 del Fondo para la Infraestructura Social Municipal correspondientes al ejercicio fiscal 2012, por 869.9 miles de pesos (Ochocientos sesenta y nueve miles de pesos 90/100 M.N) a los objetivos del fondo, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

6. El municipio ejecutó 2 obras por 1,473.6 miles de pesos, en un sitio que no beneficia directamente a sectores de su población que se encuentra en condiciones de rezago social y pobreza extrema; debido a que no existen aún viviendas, además, en una de ellas se determinaron conceptos de obra pagados no terminados por 132.0 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó la documentación que acreditó que las obras forman parte del Convenio de Unidades Básicas de Vivienda del Programa "Tu Casa 2012"; y realizó los conceptos de obra pagados y no terminados por 132.0 miles de pesos correspondientes, e inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tal efectos, integró el expediente núm. CI/NIEVES/24/2013, con lo que se solventa lo observado.

7. El municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, destinó en agua potable, 7.6%; alcantarillado, 4.1%; Drenaje y Letrinas, 6.4%; electrificación, 9.8%, y en mejoramiento de vivienda, 5.0%, para un total del 32.9% de los recursos del FISM 2012 ejercido en beneficio de la población municipal, lo que contribuyó parcialmente para abatir los déficits de servicios básicos que presentó el municipio para el año 2010, 11.0%, agua potable; 19.3%, drenaje y 1.5%, electrificación, por lo que se obtuvo el 72.6% de cobertura en el total de las viviendas que disponen de agua, drenaje y electricidad.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010, el municipio tiene 76 localidades; de ellas, se ejercieron recursos del fondo en 37 localidades de las 52 consideradas por la CONEVAL, de la inversión ejercida por 33,343.2 miles de pesos, el 2.8% se destinó a la única localidad clasificada con alto grado de marginación; el 3.95% a 4 de las 7 localidades clasificadas con nivel de rezago medio; el 32.6% a 10 de las 15 localidades de nivel bajo y el 60.7% se destinó a 22 de las 29 localidades clasificadas con muy bajo rezago social.

Es de destacar que 29 obras realizada con recursos del fondo, que representaron el 21.7%, por 7,219.1 miles de pesos, se destinaron a la cabecera municipal.

Cabe señalar que el municipio no dispone de información estadística que permita contar con déficits de servicios básicos actualizados.

El 4.4% del monto ejercido se destinó en obras que no benefician directamente a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema, porcentaje que disminuye el recurso destinado a abatir los déficits de servicios básicos que presenta el municipio.

En razón de lo anterior, se concluye que el municipio con los recursos del FISM contribuyó parcialmente para abatir los déficits de servicios básicos que presentó el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó para implementar las acciones de control necesarias para que los recursos aplicados contribuyan a abatir los déficit de los servicios básicos, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

8. El municipio no proporcionó a la SHCP el cuarto informe trimestral sobre el ejercicio, el destino y los resultados de la aplicación de los recursos del fondo, de manera pormenorizada para cada una de las obras y acciones, ni el formato sobre la aplicación de recursos del fondo.

La Contraloría Municipal de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CI/NIEVES/01/2013, con lo que se solventa lo observado.

9. El municipio no presentó trimestralmente los indicadores de desempeño a la SHCP.

La Contraloría Municipal de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CI/NIEVES/02/2013, con lo que se solventa lo observado.

10. El municipio no puso a disposición del público, a través de su página de internet y del órgano local de difusión, los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo enviados a la SHCP.

La Contraloría Municipal de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CI/NIEVES/03/2013, con lo que se solventa lo observado.

Participación social

11. El municipio promovió la participación social mediante la constitución de un comité comunitario de obra integrado por los beneficiarios, que contempla su participación en la programación, aplicación, vigilancia, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras, fueron priorizadas por dicho comité y autorizadas por el Cabildo.

Obra y acciones sociales

12. El municipio adjudicó y contrató 17 obras públicas con fundamento en las Leyes de Adquisiciones y Obras Públicas; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas federal; Ley de Adquisiciones para el estado de Zacatecas; sin embargo, al tratarse de recursos del Ramo General 33 debió ser con fundamento en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas.

La Contraloría Municipal de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CI/NIEVES/04/2013, con lo que se solventa lo observado.

13. De 16 obras los contratistas no comunicaron a la entidad la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados mediante el oficio de término; de 15 no se elaboraron las notas de cierre de las bitácoras con la fecha de conclusión de los trabajos; de 17 no se elaboraron los finiquitos, ni las actas administrativas que dan por concluidos los derechos y obligaciones asumidos en el contrato, y de 12 no se elaboraron las bitácoras de obra correspondientes.

La Contraloría Municipal de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró los expedientes núms. CI/NIEVES/05/2013; CI/NIEVES/06/2013; CI/NIEVES/07/2013 y CI/NIEVES/08/2013, con lo que se solventa lo observado.

14. Los expedientes de dos obras ejecutadas no disponen de reportes fotográficos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para se integren los reportes fotográficos a las estimaciones, con lo que se solventa lo observado.

15. En 2 contratos de obra, existe un anticipo pendiente de amortizar por 14.2 miles de pesos y por 7.1 miles de pesos, respectivamente, por un total de 21.3 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FISM por 22.1 miles de pesos, integrado por 21.3 miles de pesos, más 0.8 miles de pesos correspondientes, e inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto a los expedientes núms. CI/NIEVES/19/2013 y CI/NIEVES/20/2013, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-D-32014-14-0854-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 22,055.95 pesos (veintidós mil cincuenta y cinco pesos 95/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

16. Las estimaciones de 11 obras no disponen de números generadores de obra y el expediente de una obra dispone de números generadores, sin embargo, no presenta estimación.

La Contraloría Municipal de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró los expedientes núms. CI/NIEVES/09/2013 y CI/NIEVES/10/2013, con lo que se solventa lo observado.

17. Dos obras referentes a la construcción de red eléctrica y ampliación de drenaje en la Colonia Santa María de las Nieves están concluidas, pero no operan debido a que no existen viviendas en la zona de las obras.

La Contraloría Municipal de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CI/NIEVES/11/2013, con lo que se solventa lo observado.

18. En cinco obras se determinaron conceptos de obra pagada no ejecutados por 76.0 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó la ejecución de conceptos de obra por 53.7 miles de pesos correspondientes a los números de obras FISM-14 023/2012 y FISM-14 036/2012, y reintegró a la cuenta del FISM 22.9 miles de pesos, integrado por 22.3 miles de pesos, más 0.6 miles de pesos de intereses que corresponden al gasto ejercido en conceptos de obra pagados y no ejecutados en las obras números FISM-14 009/2012, FISM-14 011/2012 y FISM-14 026/2012; adicionalmente, inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto a los expedientes núms. CI/NIEVES/21/2013, CI/NIEVES/22/2013, CI/NIEVES/23/2013 y CI/NIEVES/25/2013, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-D-32014-14-0854-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 22,926.42 pesos (Veintidós mil novecientos veintiséis pesos 42/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

19. En una obra se detectaron conceptos de obra de mala calidad y trabajos que no cumplen con las especificaciones requeridas por 37.0 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF proporcionó la documentación que acreditó la corrección de la obra con mala calidad por

37.0 miles de pesos, e inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tal efectos, integró el expediente núm. CI/NIEVES/26/2013, con lo que se solventa lo observado.

20. El municipio no dispone de los informes preventivos, ni de las evaluaciones de impacto ambiental de las obras.

La Contraloría Municipal de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CI/NIEVES/12/2013, con lo que se solventa lo observado.

21. En 5 obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa, el municipio no elaboró los acuerdos de ejecución para su realización y no tiene la capacidad técnica, administrativa, ni el equipo necesario para su ejecución. Adicionalmente, se comprobó que no se licitó, ni contrató de conformidad con el marco jurídico aplicable la adquisición de los materiales de arena, grava y la renta de maquinaria y equipo.

La Contraloría Municipal de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró los expedientes núms. CI/NIEVES/13/2013 y CI/NIEVES/14/2013, con lo que se solventa lo observado.

Gastos indirectos

22. El municipio entregó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Zacatecas 307.9 miles de pesos, los cuales registró en el rubro de gastos indirectos, y no acreditó que el Gobierno del estado de Zacatecas haya realizado actividades a favor del municipio que guarden relación con las obras ejecutadas con el FISM 2012.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FISM por 320.2 miles de pesos, integrado por 307.9 miles de pesos, más 12.3 miles de pesos de intereses; e inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tal efecto, radicó el asunto al expediente núm. CI/NIEVES/16/2013, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-D-32014-14-0854-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 320,231.26 pesos (Trescientos veinte mil doscientos treinta y un pesos 26/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

23. El municipio ejerció 50.0 miles de pesos en la adquisición de insumos para la elaboración de comidas para las reuniones del Consejo de Desarrollo Municipal que no están vinculados con la supervisión de las obras de Gastos Indirectos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FISM por 52.1 miles de pesos, integrado por 50.0 miles de pesos, más 2.1 miles de pesos de intereses; e inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades

administrativas de los servidores públicos, y para tal efecto, radicó el asunto al expediente núm. CI/NIEVES/17/2013, con lo que se solventa parcialmente lo observado..

12-D-32014-14-0854-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 52,066.26 pesos (Cincuenta y dos mil sesenta y seis pesos 26/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Desarrollo Institucional

24. El municipio no convino el Programa de Desarrollo Institucional, con el Ejecutivo Federal, por medio de la Secretaría de Desarrollo Social, y el Gobierno del estado de Zacatecas.

La Contraloría Municipal de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CI/NIEVES/15/2013, con lo que se solventa lo observado.

25. El municipio entregó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Zacatecas 136.9 miles de pesos para el rubro de desarrollo institucional, sin acreditar las acciones que el Gobierno del estado de Zacatecas realizó a favor del municipio para fortalecer las capacidades administrativas e institucionales del municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FISM por 142.3 miles de pesos, integrado por 136.9 miles de pesos, más 5.4 miles de pesos de intereses; e inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tal efecto, radicó el asunto al expediente núm. CI/NIEVES/18/2013, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-D-32014-14-0854-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 142,324.52 pesos (Ciento cuarenta y dos mil trescientos veinticuatro pesos 52/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Cumplimiento de objetivos y metas

26. La Secretaría de Desarrollo Social no solicitó, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del fondo a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas, de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la Intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar las debilidades señaladas, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-B-32000-14-0854-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no requirieron a los gobiernos municipales la información de los Indicadores para coordinar lo relativo a las evaluaciones al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y al reporte de la información correspondiente, lo cual impidió que la Secretaría de Desarrollo Social acordara con los municipios por su conducto, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

12-9-20113-14-0854-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no solicitaron, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentará la información de los indicadores del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas, de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

27. Con base en el Censo de Población y Vivienda 2010, el municipio tiene una población de 21,974 habitantes, distribuidos en 76 localidades que de acuerdo con el Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) presentaron el siguiente nivel de rezago solamente en 52 localidades del municipio: 29 localidades, el 55.8%, Muy Bajo; 15 localidades, el 28.9%, Bajo, y 7 tenían un nivel Medio; además, el municipio contaba con una localidad clasificada como de Alto rezago social y 24 localidades no son consideradas por CONEVAL.

PORCENTAJE DE INVERSIÓN EJERCIDA DE ACUERDO AL NIVEL DE REZAGO SOCIAL

(Miles de pesos)

Nivel de Rezago Social	Ejercido		Localidades			Población		
	Total	%	Total	Atendidas	%	Total	Atendidas	%
Muy Bajo	19,377.3	60.7	29	22	75.9	16,688	12,604	75.5
Bajo	10,413.5	32.6	15	10	66.7	4,748	2,633	55.5
Medio	1,259.0	3.9	7	4	57.1	400	225	56.3
Alto	896.5	2.8	1	1	100.0	27	27	100.0
Muy Alto	0.0	0.0	0	0	0.0	0	0	0.0
No Determinado por el CONEVAL	0.0	0.0	24	0	0.0	111	0	0.0
Sub-Total:	31,946.3	100.0	76	37	48.7	21,974	15,489	70.5
Cobertura municipal	212.3							
Total	32,158.6							

FUENTE: Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) 2010.

La mayor parte de la población se ubicaba en las 29 comunidades con Muy Bajo rezago social, las cuales contaban con 16,688 habitantes, el 76.3% del total del municipio, 4,748 personas estaban asentadas en 15 localidades de nivel Bajo, y 400 en 7 asentamientos con rezago Medio.

En 2012, el municipio presentó un gasto al 31 de diciembre del 95.9%, en tanto que a la fecha de la revisión, se incrementó al 97.5%, que significó una erogación por 33,343.2 miles de pesos, de los 34,213.1 miles de pesos asignados, con los que se atendió a 37 localidades, 10 de las cuales estaban clasificadas como de Bajo rezago social, pero que concentraron el 32.6% de los recursos ejercidos en ese ejercicio fiscal, incluida la cabecera municipal con el 21.7% de la inversión canalizada. Los recursos restantes, 2,155.4 miles de pesos, fueron orientados a 4 localidades con grado de rezago Medio y se atendió a 1 población de rezago Alto, que de acuerdo con las características del municipio presentaban las condiciones de mayor desventaja.

Asimismo, se aprecia un proceso de planeación inadecuado y el desconocimiento de la normativa aplicable al FISM, lo que propició que se privilegiara con el 12.3% de la inversión a las obras de urbanización (vialidades, entre otros) y propiciaron que los renglones asociados con la infraestructura básica como agua potable, drenaje y alcantarillado, electrificación y vivienda recibieron sólo el 32.9% de la inversión aplicada, no obstante que presentan una cobertura aún insuficiente en agua potable 89.0% en 2010; drenaje y alcantarillado 80.7% en ese año; y electrificación con el 98.5% en ese orden. Además el municipio presenta un déficit en materia de vivienda que alcanza sólo en materia de piso firme al 3.9% de las mismas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública al canalizar la mayor parte de las aportaciones recibidas a obras de infraestructura urbana con una clara orientación a beneficiar a sectores de población que presentan las mejores condiciones de desarrollo, en detrimento de las localidades y los habitantes con mayores necesidades y que, en consecuencia, deberían recibir estos fondos compensatorios para mejorar sus condiciones y calidad de vida.

En el ejercicio 2012, el FISM representó el 30.9% de los ingresos totales del municipio, incluidas las participaciones fiscales y las aportaciones federales; las primeras representan el 56.1% de los ingresos totales y las segundas el 39.9%. Los ingresos propios representaron el 4.0%. En ese mismo año, el FISM significó el 53.5% de la inversión total en obra pública realizada por el municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión, las 25 obras que conformaron la muestra de auditoría se encontraban concluidas; sin embargo, dos obras no están operando y, en términos de la opinión de los beneficiarios, las que operan satisfacían los requerimientos de la población asentada en las áreas beneficiadas.

En términos generales, se observa una participación destacada de la población en las etapas de programación, desarrollo y supervisión de las obras y acciones realizadas con recursos del fondo; sin embargo, la misma está supeditada a las áreas y sectores beneficiados con los recursos del fondo y se carece de información sobre las características de los apoyos canalizados en la población que no es sujeta de los beneficios del mismo.

Por su parte, la transparencia, respecto de la rendición de cuentas y difusión de los recursos aportados al municipio, se vio mermada al constatarse el incumplimiento de las disposiciones normativas para reportar a los terceros institucionales la totalidad de requerimientos establecidos y publicar los avances del ejercicio del gasto en los medios de difusión locales y electrónicos.

El municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, cumplió parcialmente con los objetivos del FISM, conforme a lo siguiente:

El municipio informó a sus habitantes los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y, al término del ejercicio, los resultados alcanzados; en el rubro de desarrollo institucional se ejerció sin haber convenido el Programa de Desarrollo Institucional Municipal con el Ejecutivo Federal, mediante de la Secretaría de Desarrollo Social, y el Gobierno del estado.

De lo anterior se concluye que se cumplió parcialmente con los objetivos y metas del fondo.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM

Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado)	95.9
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30/04/2013) (% ejercido del monto asignado)	97.5
I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	
a) Total.	100.0
b) Operan adecuadamente, (%).	92.0
c) Operan con insuficiencias, (%).	0.0
d) No operan, (%).	8.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS	
II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	4.4
II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	92.0
II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del municipio (%)	42.4
II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%)	2.8
II.-6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)	32.9
III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	Bajo
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	No
III.3. Calidad de la información remitida a la SHCP ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto.	No
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	No
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	Sí
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	Sí
IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%)	100.0
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%)	100.0
V.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Sí o No.	No
VI.- FINANZAS MUNICIPALES	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%)	30.9
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%).	42.4

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que se presente el resultado ante el cabildo para su análisis, y se destinen recursos a las zonas marginadas, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 559.6 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF que están en proceso de verificar su correcta aplicación. Adicionalmente existen 869.9 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 26 observación(es), de la(s) cual(es) 18 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 8 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración, 3 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, cumplió con las disposiciones normativas, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, los cuales se refieren principalmente a 21.3 miles de pesos por anticipos pendiente de amortizar, 76.0 miles de pesos en conceptos de obra pagada no ejecutada; 37.0 miles de pesos por conceptos de obra con mala calidad; 307.9 miles de pesos de gastos indirectos transferidos al Gobierno del estado de Zacatecas, y que no se acreditó que las actividades realizadas a favor del municipio guarden relación con las obras ejecutadas con el FISM 2012; 50.0 miles de pesos en la adquisición de insumos para la elaboración de comidas para las reuniones del Consejo de Desarrollo Municipal que no están contemplados en el rubro de Gastos Indirectos, y 136.9 miles de pesos del rubro de desarrollo institucional transferidos al Gobierno del estado de Zacatecas sin acreditar las acciones realizadas a favor del municipio para fortalecer las capacidades administrativas e institucionales del municipio. Asimismo, se destinó el 28.5% de los recursos a obras de infraestructura básica de los recursos asignados al municipio, no obstante que presentan una cobertura aún insuficiente en servicios básicos. Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, contribuyó parcialmente al cumplimiento de los objetivos de la Política Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las Direcciones de Obras Públicas y de Desarrollo Económico y Social, y la Tesorería del Municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9, fracciones II, párrafo primero; y V.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85 y 110.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 32, párrafo segundo; 33, 35, párrafos penúltimo y último; 49, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información y Mecanismo de Distribución del Fondo de Aportaciones Para La Infraestructura Social Municipal: Cláusula Quinta.

Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Enero de 2008, Lineamiento Vigésimo Cuarto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.